

Yten martinez de Hondaria acaalde Hordanaia la Vieca se veyara y sutzon
jurisdiccion mudo a todas las personas que en la dha Vieca y subjurisdiccion tenen mesones
guardays e janzel siguiente —

V Primera mente que las camaras donde hubieren de dormir los Huespedes que acogieren
a sus casas e mesones. tengan bien limpias y adreçadas y a los huespedes que ayan de
nuestro amor y sustentado y tengan las equalerijas y Preserues bien adreçadas e
no tengan en sus mesones Puercos ni gallinas —

V Yten q dando se comer carne y bacca y buen vino tinto. y vendia de Pescado dandoles
pescado y huescos lleuen Pescado comido. y carne de puerco y miel de abeja
sin que lleuen feruio. y si ayn a Persona quisiere comer abe. o otra cosa
de otra bordinaria. Total selo en y no se ay an Pagas mas de lo que doliere
valere —

V Yten si alguna Persona quisiere traer de fuera de comer lo pueda hazer y lo
dho mesonero son obligados ay uisar a que lo que traieren y de recado
de manilles y sal. e por el adreco y seruicio puedan lleuar a cada persona dho
mes. de cada comida y si mas fueren de camarada por dho meso qual e no
mas —

V Yten que a los No quisieren comer a escote. Los dichos mesoneros tenen de
poder de darles lo que pidieren comiendo. pan y vino por poco e media
a los arcaes Valieren al pto en esta Vieca. y eyn que hubieren de vender
hagan de alora. e no menos. y bueno e bien amasado y lozido —

V Yten que los dichos mesoneros aienten a los dho huespedes la cama e no
dormieren siendo aqueca buena y de ropa limpia a persona Principal por cada
noche veinte y quatro mis y a las personas dmniles a cada seis mis. e no
tengan na ype ni tablas e rie de zuegos. de los qd bidos. ni menos acoym a
rentes. de mala vida y fama —

V Yten en quan a al vender de la ceuara abena y aba. guarden la borden
tres a tres meses por mi y ce regimn selos dore qno riodan deca. y por cada
cauagadura lleuen sepocada cada noche un maraundi — e ist dho pranzel
tengan en sus mesones en lugar pu. donde los huespedes topuen un vor fudo
y lo goard en e cumplan. so pena de cada seis mis a cada uno qto qd
en cada capitu de los suos de. limitas aplicada a pth. con deca y
otra misa Paragrafo de sepue y reparos Publicos hecho en